



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-80-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: E-2024-00035915
Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024	No. de Pedido: D4P0051
	Elaboración: 26/04/2024 Impresion 26/04/2024

Proveedor: DARFARMA S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: FRAY ANTONIO DE MARCHENA # 227, COLONIA QUINTAS DEL MARQUEZ, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO 76047

Fecha de entrega: 06/05/2024

R.F.C. DAR-140818-8Y7

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida presupuestal: 0301

21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1 010 000 402501 00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 5/123 MG SIMVASTATINA 20 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENV	92.00	471,316.00	

Marca: MENIROL - EZETIMIBA / SIMVASTA  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: COM  
 Cant Presen: 28

SUB. TOTAL \$ 471,316.00  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 471,316.00

(cuatrocientos setenta y un mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)

Handwritten signature and initials.

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OOAD/R/ADO/2024/00112



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-80-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024	E-2024-00035915
	No. de Pedido: D4P0051
	Elaboración: 26/04/2024 Impresión 26/04/2024

**Proveedor: DARFARMA S.A. DE C.V.**  
**Dirección: FRAY ANTONIO DE MARCHENA # 227, COLONIA QUINTAS DEL MARQUEZ, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO 76047**  
**R.F.C. DAR -140818-8Y7 No. Proveedor : 00130641**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**  
**Fecha de entrega: 06/05/2024**  
**Partida presupuestal : 0301 21053001**  
**Clasificación presupuestal :**

**CLAUSULAS DEL PEDIDO**

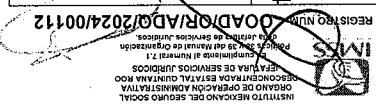
- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procediéndose en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y aduana, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes que reúnan los requisitos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los bienes que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad de fabricación. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se le entregará el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante. El autor sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o desacuerdo al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen o entregue a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- Se aplicará una deduciva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, así como vigilar el registro o capturar y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún fabricante ofertara presencia, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobara en cualquier técnico por no detenerla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1, 1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3, 18 de las políticas, bases e lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2, 6.1, 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACION
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chupulupuc 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su recibo en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAD de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-80-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet E-2024-00035915
Fecha Terminación del pedido: 06/05/2024	No. de Pedido: D4P0051
	Elaboración: 26/04/2024 Impresión 26/04/2024

**Proveedor:** DARFARMA S.A. DE C.V.

**Dirección:** FRAY ANTONIO DE MARCHENA # 227, COLONIA QUINTAS DEL MARQUEZ, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO 76047

**R.F.C. DAR -140818-8Y7** No. Proveedor : 00130641

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 06/05/2024

**Partida presupuestal :** 0301 21053001

**Clasificación presupuestal :**

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000078232-2024

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**  
ANDRES CRUZ GALINDO

**CARGO**  
REPRESENTANTE LEGAL

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

TELEFONO(S)			
FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	04	2024

**EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA**  
 PODER NOTARIAL 34,376, DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2014, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 50, GUADALAJARA, JALISCO.

**OBSERVACIONES**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los apoderados del presente documento fueron otorgados de la presente, tanto de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1.1.1 de las Clases 38 y 39, del Manual de Organización del Estado de Quintana Roo, como de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución expedida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se ratifica el presente documento.

La validación del presente documento se encuentra en el sistema de validación de documentos electrónicos del Poder Judicial de la Federación, en el portal de Internet de la Secretaría de Gobernación, en el portal de Internet de la Secretaría de Justicia y del Poder Judicial de la Federación, en el portal de Internet de la Secretaría de Economía y en el portal de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**LIC. MARCELO ROSARIO GONZALEZ OLAN** **C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS** **MTRA. WENDY GUADALUPE LORA ROCHE**

**ENC. DIBERTO AYO Bienes y Contrats/SERV** **ADMN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ** **TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.**

**DR. JAVIER MICHAEL ARRANJO GARCIA**  
 TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO